



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº **146**-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 JUL 2020**

VISTO: El Oficio N° 038-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-AASUC-AA, de fecha 26 de junio del 2020, Registro Sisgedo N° 2315628/1888715, procedente de la Agencia Agraria Sucre, Opinión Técnica N° 012-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO del 16 de junio del 2020, Registro Sisgedo N° 2304871/1870258, Oficio N° 196-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de julio de 2020, Registro Sisgedo N° 2336440/1906407, Memorando N° 206-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR del 26 de junio 2020, Registro Sisgedo N° 2318365/1890942, Memorando N° 196-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 17 de julio 2020, Registro Sisgedo N° 2346812/1914976, Decreto N° 2346812-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-UR de 20 de julio 2020, sobre designación de personal en el cargo vacante de Nivel F-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 038-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-AASUC-AA de fecha 26 de junio del 2020, el Director de la Agencia Agraria Sucre, remite la propuesta de la Ing. Agroindustrial **MIRTHA FELICITA YAUYO CAYLLAHUA**, para la plaza N° 216 Director de Programa Sectorial I, Nivel remunerativo F-2, por existir necesidad de servicio, en la referida Agencia Agraria;

Que, mediante Opinión Técnica N° 012-2020-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-UPDO del 16 de junio del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto – UPDO, informa que de acuerdo a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y demás normativa sobre la materia, en nuestra institución los cargos vacantes de Nivel F-2, no pueden ser utilizados para contratos con denominación de funcionarios, por estar incluidos los F-2 en la clasificación de Servicio Público Ejecutiva (cargos de carrera); por otro lado señala, que otra alternativa sería que el señor Director Regional tome los servicios de profesionales y técnicos con la denominación de DESIGNADO y/o ASIGNAR temporalmente un determinado cargo;

Que, mediante el Memorando N° 206-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 26 de junio del 2020, con Registro Sisgedo N° 2318365/1890942, el Director Regional Agrario dispone a la Oficina de Administración, que su Despacho recibió





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº **146**-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 JUL 2020**

0505 JUL 21

la propuesta de profesionales remitidas de las Agencias Agrarias y a la existencia de plazas en el CAP-Provisional de la Dirección Regional Agraria, y evaluado el file personal de los profesionales propuestos, entre otros de **MIRTHA FELICITA YAUYO CAYLLAHUA**, para la Agencia Agraria Sucre, Plaza Nº 216, Nivel F-2, disponiendo emitir acto resolutivo de designación del mencionado administrado;

Que, a mérito del cual, con Memorando Nº 196-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-OADM-D de fecha 17 de julio del 2020, con Registro Sisgedo Nº 2346812/1914976, el Director de la Oficina de Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos, emitir acto resolutivo de designación del personal **MIRTHA FELICITA YAUYO CAYLLAHUA**, en la plaza vacante Nº 216, Nivel remunerativo de F-2, ubicado en la Agencia Agraria Sucre, con vigencia al 30 de setiembre del 2020, en cumplimiento del cual se proyecta el presente acto administrativo;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido, donde se ha previsto las plazas orgánicas y los cargos de confianza para cumplir con las metas y objetivos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, del citado Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), se advierte que la **Plaza Vacante Nº 216, Director de Programa Sectorial I, Código: 444-17-00-4, Clasificado: SP-EJ, Nivel Remunerativo: F-2, se encuentra ubicada en la Oficina Agraria Chalcos de la Agencia Agraria Sucre de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;**

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, artículo Nº 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que, *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad"*;

Que, *la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, debiendo aquella persona cumplir con los requisitos mínimos o perfil prevista para el cargo en el Manual de Organización y Funciones.*





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 146-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 JUL 2020**

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional Agraria contienen los perfiles, requisitos mínimos y alternativo de cada puesto o cargo, los cuales están aprobados según las necesidades, especialidades, funciones asignadas por ley, en tal sentido, las personas que ingresan a los cargos de confianza deben cumplir con dichos requisitos mínimos para los cargos clasificados de confianza establecidos en el Manual de Organización y Funciones, vigente;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020 se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 2°, inc. 2) referido a las reglas para el ingreso de persona a las entidades del Sector Público, precisa "Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad;



Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);



Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución a la Ingeniera Agroindustrial **MIRTHA FELICITA YAUYO CAYLLAHUA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, Plaza N° 216, Código: 444-17-00-4, Clasificado: SP-EJ, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Agraria Chalcos de la Agencia Agraria Sucre, establecido en el Cuadro Para Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, establecidas en el Manual de Organización y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **146** -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **17 JUL 2020**

0505 JUL 17 2020



Funciones (MOF), con vigencia al 30 de setiembre del 2020, por las consideraciones señaladas en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL
[Signature]
ING. ROVEL PENATAO
DIRECTOR REGIONAL

